Cuatro de octubre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2023-00061-00

Se procede a resolver una a una las solicitudes invocadas por el vocero judicial de la parte demandante:

1) Se remitió al correo indicado por el togado el link contentivo con el proceso digital, dejando claro al mismo que con la notificación personal surtida por el Despacho se adjuntó el auto que admite la demanda, el escrito de demanda y todos sus anexos. El referido envió es meramente informativo.

2) En lo referente a la solicitud de aclaración que eleva el prenotado profesional del derecho, con ocasión de la notificación personal efectuada por parte de esta agencia de conocimiento al convocado a juicio el 08 de septiembre de 2023; se le hace saber al solicitante, que, en efecto, el infrascrito Juez, abogando por principios de celeridad, economía procesal y tutela judicial efectiva, en armonía con los deberes contenidos en los numerales 1°, 5° y 12° del artículo 42 del C. G del P., dispuso el enteramiento del encausado a través de quien se desempeña como escribiente nominado de circuito en esta célula judicial.

3) Finalmente, de conformidad con el artículo 74 del Estatuto Procesal Civil, y en los términos del poder conferido por el demandando en esta Litis, se le reconoce personería al abogado JUAN ESTEBAN GONZÁLEZ MARIN, con T.P. No. 108.173 del C. S. de la J., y de quien verificados los antecedentes disciplinarios en la página web de la Rama Judicial, se pudo constatar mediante certificado No. **3636471**, que este no posee ningún tipo de sanción a la fecha.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez

**Firmado Por:**

**Wilmar De Jesus Cortes Restrepo**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 002 Oral**

**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **163c3ec84513c43693570670eaad8198cb74862a2485a8b553b64fffa0532f4b**

Documento generado en 04/10/2023 11:08:44 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica**